

# ÉTICA, AGENCIA Y DESARROLLO HUMANO

## Capítulo 1

ISMAEL MUÑOZ  
MARCIAL BLONDET  
GONZALO GAMIO  
(Editores)



FONDO  
EDITORIAL

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ  
Centro Bibliográfico Nacional

303.44 Ética, agencia y desarrollo humano : V Conferencia de la Asociación Latinoamericana y  
E8 del Caribe para el Desarrollo Humano y el Enfoque de Capacidades / Ismael Muñoz, Marcial  
Blondet, Gonzalo Gamio, editores.-- 1a ed.-- Lima : Pontificia Universidad Católica del Perú,  
Fondo Editorial, 2017 (Lima : Tarea Asociación Gráfica Educativa).  
353 p. : il., diagrs. ; 24 cm.

Ponencias presentadas en la conferencia, realizada en Lima entre el 14 y el 16 de mayo de  
2014.

Incluye bibliografías.

D.L. 2017-04264

ISBN 978-612-317-247-3

1. Desarrollo humano - América Latina - Ensayos, conferencias, etc. 2. Desarrollo humano  
- Región del Caribe - Ensayos, conferencias, etc. 3. Inclusión Social - América Latina 4. Inclu-  
sión Social - Región del Caribe 5. Participación ciudadana - América Latina 6. Participación  
ciudadana - Región del Caribe 7. Igualdad - América Latina 8. Igualdad - Región del Caribe  
9. América Latina - Política social 10. Caribe, Región del - Política social I. Muñoz, Ismael,  
1954-, editor II. Blondet, Marcial, editor III. Gamio Gehri, Gonzalo, 1970-, editor IV. Pontificia  
Universidad Católica del Perú V. Conferencia de la Asociación Latinoamericana y del Caribe  
para el Desarrollo Humano y el Enfoque de Capacidades (5° : 2014 : Lima, Perú)

BNP: 2017-1176

*Ética, agencia y desarrollo humano*

*V Conferencia de la Asociación Latinoamericana y del Caribe  
para el Desarrollo Humano y el Enfoque de Capacidades*

Ismael Muñoz, Marcial Blondet, Gonzalo Gamio, editores

De esta edición:

© Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial, 2017

Av. Universitaria 1801, Lima 32, Perú

feditor@pucp.edu.pe

www.fondoeditorial.pucp.edu.pe

Diseño, diagramación, corrección de estilo

y cuidado de la edición: Fondo Editorial PUCP

Primera edición: abril de 2017

Tiraje: 500 ejemplares

Prohibida la reproducción de este libro por cualquier medio,  
total o parcialmente, sin permiso expreso de los editores.

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2017-04264

ISBN: 978-612-317-247-3

Registro del Proyecto Editorial: 31501361700456

Impreso en Tarea Asociación Gráfica Educativa

Pasaje María Auxiliadora 156, Lima 5, Perú

## JUSTICIA TRIDIMENSIONAL Y DESARROLLO HUMANO

*Fidel Tubino*

La justicia es consustancial al desarrollo entendido como ampliación de libertades. Cuando en nombre del desarrollo se ejecutan políticas de crecimiento económico sin disminución de las asimetrías de origen, el «desarrollo» se convierte en un concepto ideológico que justifica la reproducción de la injusticia. Un proceso de desarrollo humano injusto es un contrasentido. O es justo o no es desarrollo humano. Por eso, esclarecer lo que estamos entendiendo por lo que es un proceso justo de ampliación de libertades es fundamental en nuestra comprensión del desarrollo.

He optado en el presente trabajo por no partir de una definición a priori de justicia, sino de la explicitación del sentido de la justicia a partir una fenomenología de la vivencia de las injusticias. Estas suelen poseer diversas facetas y dimensiones. Una fenomenología así planteada nos proporciona la base para proponer una teoría multidimensional de la justicia que nos aporta criterios para elaborar propuestas de intervenciones destinadas a tratar integralmente las injusticias múltiples. Propuestas que deben estar sustentadas en data cuantitativa que debe ser complementada con información cualitativa adecuada y suficiente.

### **1. PARTIENDO DE UNA FENOMENOLOGÍA DE LA VIVENCIA DE LAS INJUSTICIAS**

No requerimos de un concepto de justicia para sentir indignación frente a las situaciones injustas que no dejan de sorprendernos en la vida cotidiana.

El daño intencional infringido al otro es injustificable en sí mismo: «[...] No puede haber un motivo correcto para dañar a nuestro prójimo, no puede haber una incitación a hacer mal a otro que los seres humanos puedan asumir, excepto la justa indignación por el daño que otros nos han hecho» (Smith, 1997, p. 777).

Lo que subyace a la indignación frente a la crueldad o la humillación es un sentido de la dignidad que percibimos transgredido. En las situaciones injustas, el sentido de la justicia aparece como sentimiento de indignación. Aparece como: «[...] el tipo especial de ira que sentimos cuando se nos niega lo anunciado por una promesa y cuando no obtenemos lo que creemos que es lo debido [...]» (Shklar, 2010, p. 141).

El sentido de lo malo y lo bueno, lo digno y lo indigno, lo justo y lo injusto, es un sentimiento natural y cultural al mismo tiempo, lo asimilamos de manera prereflexiva en nuestros procesos de socialización. Es un sentimiento universal contextualizado: universal porque es compartido por todos y contextual porque su contenido depende de la ética implícita a nuestras culturas de pertenencia. Por eso lo que se «ve» como injusto es variable; depende de la precomprensión afectiva desde la que lo percibimos; es decir, tanto de los presupuestos de nuestro *ethos* como de la ideología que hemos asimilado de manera también no deliberada.

El sentimiento de indignación frente a las injusticias expresa nuestra exigencia de justicia: «[...] es en la propia justicia donde comienza el sentido de la injusticia» (Shklar, 2010, p. 145). Parecería que, como sostenía Rousseau, «los sentimientos de justicia e injusticia son innatos en el corazón humano» (Shklar, 2010, p. 147). Difícil saberlo, toda vez que los límites entre lo innato y lo adquirido son oscuros.

La propuesta Judith Shklar de empezar por una fenomenología de las injusticias me parece sugerente; pues, «si la injusticia es tan compleja e inabarcable como parece, una fenomenología menos basada en un enfoque normativo se presentaría como una manera más adecuada de abordar la cuestión. Es más, una vez que se abre la puerta de la duda, penetra en nuestra mente una multitud de interrogantes. Entre ellas, un nuevo interés por las víctimas de la injusticia» (Shklar, 2010, p. 65). Y con ello, interés por escuchar sus testimonios y relatos como punto de partida. La escucha empática de los que padecen las injusticias nos permite comprender las dimensiones soterradas de la vivencia del daño y del sufrimiento humano (Shklar, 2010, p. 47).

Las injusticias que justificamos son expresión de «una energía psíquica mal orientada, en la que se explayan lo impulsos agresivos y posesivos» (Shklar, 2010, p. 56). Cuando las víctimas de las injusticias manifiestan su indignación y reclaman justicia, están expresando el carácter injustificable del sufrimiento padecido. Las injusticias generan heridas subjetivas que cercenan capacidades y bloquean las posibilidades de florecimiento humano de las personas.

Una fenomenología de las injusticias no tendría por qué limitarse a describir situaciones de injusticia activa; pues hay una diferencia entre ser un observador indolente y pasivo de las injusticias cotidianas y ser un agente de ellas. Las injusticias pasivas son aquellas de las que somos meros espectadores, cómplices mudos.

Empezar por la descripción densa de ciertas formas emblemáticas de injusticia activa y pasiva es un buen punto de partida para una fenomenología de la injusticia que aspira a proporcionar criterios básicos para una teoría multidimensional de la justicia.

La elaboración conceptual de una teoría de la justicia a partir de una fenomenología de las injusticias nos posibilita generar intervenciones destinadas a reducir las injusticias existentes. Esta tematización nos permite ir más allá del sentimiento de indignación que nos producen y proponer arreglos institucionales que posibiliten una convivencia menos injusta y más razonable.

Sin embargo, es bueno tener conciencia de que los arreglos institucionales son insuficientes; pues las injusticias no se resuelven solo con procedimientos y normas. Deben estar acompañadas de una ética y de una cultura política pública que impida que las instituciones y las normas se usen para fines prepolíticos. La tesis de John Rawls de que la justicia «es la primera virtud de las instituciones sociales, como la verdad lo es de los sistemas de pensamiento» (Rawls, 1995, p. 17) es por eso una verdad a medias.

Mientras que las virtudes cívicas y ciudadanas no sean cultura cotidiana y los responsables de hacer cumplir las leyes no sean éticamente justos, los procedimientos justos continuarán siendo potenciales mecanismos desnaturalizados de reproducción de las injusticias.

La necesidad de hacer de la justicia una virtud de las personas en la vida cotidiana no debe, sin embargo, llevarnos a rechazar la necesidad de hacer de la justicia una virtud también de las instituciones. Ambas se complementan.

## 2. HACIA UN ENFOQUE TRIDIMENSIONAL DE LA JUSTICIA

Para reducir las injusticias, hay que identificarlas y, para calificar con fundamento determinadas situaciones como injustas, no basta referirlas al sentimiento que producen. Juzgar con fundamento implica explicitar conceptualmente una idea de justicia que sea capaz de generar consenso en contextos de pluralidad valorativa.

Es en este sentido que Amartya Sen afirma que: «[...] para la idea de la justicia resulta crucial que tengamos un fuerte sentimiento de injusticia con muchos y diferentes fundamentos» (Sen, 2010, p. 34). Podemos estar de acuerdo en un concepto de justicia sin tener que estar de acuerdo en los argumentos maximalistas a los que apelamos para justificar dicho concepto. Esta es la esencia del llamado «consenso traslapado» que, según Rawls, funda la convivencia democrática. No tenemos que estar de acuerdo en cuestiones morales o religiosas para poder estar de acuerdo en criterios básicos de justicia que nos permitan convivir razonablemente y cuya vulneración nos subleva. En una democracia, es posible y hasta deseable

que «todos acepten la concepción política (de justicia) como verdadera o razonable desde el punto de vista de su propia convicción comprensiva, cualquiera que sea esta» (Rawls, 1995, p. 151).

Los criterios de justicia compartibles por todos nos permiten generar visiones consensuadas sobre qué injusticias existen y cómo debemos repararlas. Nos permiten salir de la indignación pura para plantear alternativas de solución a aquello que la producen. En este campo, «razonar no es más que pasar de la observación de una tragedia al diagnóstico de una injusticia» (Sen, 2010, p. 36).

Las injusticias suelen ser múltiples y polifacéticas. Una misma persona puede ser agente y objeto de diferentes injusticias. La vivencia de la injusticia es multidimensional, pues posee dimensiones subjetivas y objetivas al mismo tiempo. Una teorización de la justicia debe dar cuenta de dicha complejidad; por eso, «las teorías de la justicia deben convertirse en tridimensionales, incorporando la dimensión política de la representación junto a la dimensión económica de la distribución y la dimensión cultural del reconocimiento» (Fraser, 2008, p. 39). Esto no quiere decir, sin embargo, que la multidimensionalidad de la experiencia de la injusticia se agote en estas tres dimensiones. Lo que quiere decir, en todo caso, es que estas dimensiones no pueden ser obviadas.

La conceptualización de lo sentido es un momento necesario de la praxis. En principio, porque: «[...] Un sentimiento de injusticia podría servir como señal para movernos, pero una señal exige examen crítico, y tiene que haber cierto escrutinio de la solidez de una conclusión basada en señales» (Sen, 2010, p. 12); pues, si bien es cierto que el sentimiento es movilizador, también es verdad que requerimos de una idea clara de lo que buscamos para otorgarle direccionalidad a nuestra actividad.

Por eso, «una teoría de la justicia que puede servir de base para el razonamiento práctico debe incluir maneras de juzgar cómo se reduce la injusticia y se avanza hacia la justicia» (Sen, 2010, p. 13). Para reducir los niveles de injusticia institucionalizados en la convivencia social, es necesario elaborar estrategias de desmantelamiento de las condiciones objetivas y subjetivas que impiden la existencia de relaciones justas entre las personas.

Si lo que queremos es intervenir acertadamente para disminuir las injusticias en sus diversos aspectos, es necesario tener claro qué es lo que queremos generar y, de acuerdo a eso, qué es lo que debemos desmantelar y cómo es posible hacerlo. Una idea clara de lo que estamos entendiendo por justicia es una necesidad práctica: «[...] Superar la injusticia significa desmantelar los obstáculos institucionalizados que impiden a algunos participar a la par con otros, como socios con pleno derecho en la interacción social» (Fraser, 2008, p. 39).

Según Nancy Fraser, la exigencia de justicia involucra la exigencia de paridad en la participación (Fraser, 1997b, 23). Sin embargo:

[...] las personas pueden verse impedidas de participar plenamente (en la deliberación pública) por las estructuras económicas que les niegan los recursos que necesitan para interactuar con los demás como pares... pueden verse también impedidas de interactuar en condiciones de paridad por jerarquías institucionalizadas del valor cultural que les niegan la posición adecuada (Fraser, 2008, p. 40).

Reducir la injusticia existente involucra, por un lado, deconstruir los estereotipos estigmatizantes y los patrones culturales naturalizados de jerarquización entre las personas que impiden la paridad en la participación.

Lo propio de una esfera pública política es ser el espacio al interior del cual se desarrollan las luchas para reducir los márgenes existentes de injusticias culturales y distributivas. El acceso a la participación en dicha esfera es vital, pues esta «suministra el escenario donde se desarrollan las luchas por la distribución y el reconocimiento» (Fraser, 2008, p. 42). Además, «nos dice quién está incluido en y quién excluido del círculo de los que tienen derecho a una justa distribución y al reconocimiento mutuo» (Fraser, 2008, p. 42).

Las jerarquías institucionalizadas, tanto de estatus como de nivel socioeconómico, influyen en la inclusión o exclusión de la participación: «La dimensión política está implícita en, y en realidad requerida por la gramática del concepto de justicia. De tal manera que no hay redistribución ni reconocimiento sin representación» (Fraser, 2008, p. 49). Los tres aspectos de la injusticia se encuentran no solo íntimamente relacionados, sino que se convierten. Una remuneración justa expresa un justo reconocimiento; una remuneración injusta es una injusticia distributiva que expresa, al mismo tiempo, un menosprecio que es necesario reparar.

Por eso, en el ámbito de las intervenciones destinadas a reducir los márgenes de injusticia existentes, se debe responder de manera integrada. Esto quiere decir que las injusticias distributivas requieren de respuestas que combinen estrategias redistributivas con estrategias de reconocimiento y de paridad en la representación. Y que, de igual modo, los problemas de estigmatización cultural requieren de estrategias que combinen estrategias de reconocimiento con estrategias redistributivas y de representación.

### **3. OPERACIONALIZANDO LA JUSTICIA TRIDIMENSIONAL**

Una concepción multidimensional de la justicia se justifica solo si es capaz de «operacionalizarse» e incidir en la vida de la gente a través de intervenciones acertadas. Para eso es necesario construir «indicadores» que proporcionen sustento y justificación pública a las acciones que se proponen. Estos proporcionan la «data», es decir, la base empírica socialmente legitimada que se requiere para sustentar,

en lo público, políticas, programas y proyectos destinados a reducir los márgenes de injusticia culturales, redistributivas y de representación existentes. Los indicadores «matematizan» la realidad empírica y, al hacerlo, la construyen. La «data» en realidad es un «constructo» de la experiencia y, en este sentido, es un reflejo aproximativo de la misma; pero no es —como se le suele presentar— un «espejo» de la realidad. Es una «representación» que presupone un nivel de abstracción de la experiencia o, dicho de otra manera, la «data» es una representación abstracta de la realidad empírica. Nos revela las dimensiones matematizables de la experiencia; pero, al mismo tiempo, nos oculta aquellos aspectos de la experiencia que se resisten a la matematización. Epistemológicamente hablando, la «data», en tanto constructo que se abstrae de la experiencia, es una esquematización de la experiencia, una reducción de la experiencia a sus aspectos matemáticos.

Los indicadores son señales. En el terreno del desarrollo humano, la función que tienen es la de identificar la existencia de aquellas injusticias de origen que bloquean la ampliación de libertades y el desarrollo de capacidades de los excluidos. No nos proporcionan información acerca de las causas de dichas injusticias ni de la manera como las personas viven las injusticias activas y pasivas. Los indicadores se limitan a señalar la magnitud de las injusticias, no sus secuelas y complejidad.

Para disponer de un conocimiento de las causas de las injusticias y proponer medidas que vayan al origen de estas, hay que complementar la información cuantitativa con estudios cualitativos que den cuenta de las estructuras significativas implícitas en las experiencias sociales. Las descripciones etnográficas de corte fenomenológico nos ayudan a explicitar los significados implícitos en las relaciones intersubjetivas. Como bien señala Clifford Geertz, la descripción etnográfica densa busca «desentrañar las estructuras de significación [...] y en determinar su campo social y su alcance» (Geertz, 2001, p. 24); pues las significaciones que los agentes le otorgan a los hechos vividos se construyen desde códigos interpretativos socialmente establecidos que incorporamos de manera no deliberada. El hecho puede ser el mismo, pero la vivencia del hecho suele ser diferente, pues se encuentra tamizada por la subjetividad de los agentes. Estos son vividos de manera diferente ya que son interpretados y narrados desde distintos códigos hermenéuticos. Un mismo hecho puede ser vivido como injusto desde un determinado código interpretativo y no desde otro, o vivido como injusto, pero por razones diferentes. La explicitación de dichos códigos y de las jerarquías de estereotipos asimiladas es necesaria para entender el porqué del juego de representaciones que actúan en los conflictos sociales y, de manera particular, en los conflictos socioambientales.

El lenguaje de los indicadores posee además una justificación política; pues, en el mundo actual, la asignación de recursos para poder intervenir en la realidad social requiere de «data» cuantitativa justificatoria.

Es por esta razón que la construcción de políticas de reconocimiento articuladas a políticas redistributivas y de representación presupone la elaboración de indicadores que permitan identificar las relaciones existentes entre las injusticias culturales de reconocimiento, las injusticias distributivas de carácter económico y las injusticias políticas de representación.

Sin embargo, no hay que caer en el error de confundir la «data» con la realidad.

La aplicación de estos indicadores no es mecánica. Presupone la adaptación creativa de los mismos a las características propias de cada contexto. No se trata, pues, de una receta para interpretar la realidad, sino de un conjunto de pautas a ser tomadas en cuenta en la elaboración de la «data» necesaria para fundamentar la necesidad de introducir correctivos pertinentes de los diversos tipos de injusticia que coexisten en un contexto determinado.

#### **4. REDUCIENDO LAS INJUSTICIAS MÚLTIPLES PARA HACER POSIBLE EL DESARROLLO HUMANO**

Como decíamos al inicio, un desarrollo humano injusto es una contradicción. Por eso, los procesos de desarrollo humano tienen que estar ligados necesariamente a políticas de reconocimiento articuladas a políticas redistributivas y de representación.

Las políticas de reconocimiento buscan deconstruir los obstáculos que impiden la paridad en la participación por razones culturales y lingüísticas. Reduciendo las asimetrías socioculturales de origen, contribuyen a generar justicia cultural.

Es importante que estas políticas sean resultado de procesos participativos que involucren a los diversos actores sociales y promuevan el desarrollo de la capacidad de agencia de los mismos.

Las políticas de reconocimiento pueden ser de dos tipos: multiculturales o interculturales. Las políticas multiculturales son políticas de tolerancia, que generan mayor equidad de oportunidades. Las políticas interculturales son políticas que buscan fomentar el diálogo intercultural y el reconocimiento mutuo en los espacios públicos:

[...] En el multiculturalismo la palabra clave es “respeto”. Desde el reconocimiento del derecho a ser diferentes se pide respeto entre los diversos colectivos culturales, que se mantienen relativamente separados. [...] En la interculturalidad la palabra clave es diálogo. La interculturalidad resume en parte el multiculturalismo, en el sentido de que para dialogar hay que presuponer respeto mutuo y condiciones de igualdad entre quienes dialogan [...] Pero a diferencia del multiculturalismo, desde la interculturalidad se propugna el encuentro entre culturas [...] (Etxeberria, 2001, p. 18).

Sin embargo, ambos tipos de políticas en la práctica comparten un sesgo culturalista, pues abordan la exclusión cultural como un asunto desarticulado de la exclusión económica.

En América Latina, las políticas interculturales de reconocimiento suelen reducirse a políticas indigenistas de identidad.

Estas políticas contribuyen a fortalecer identidades culturales grupales de resistencia como reacción defensiva frente a la violencia simbólica existente. Violencia que se expresa en la estigmatización explícita o implícita persistente de los grupos vulnerables. El fortalecimiento de la autoestima y el autorespeto individual y grupal es un proceso necesario, pues hace posible la apropiación selectiva y crítica de las ofertas del mundo externo.

El problema surge cuando la autoafirmación identitaria se convierte en un mecanismo de negación de la otredad que promueve el encapsulamiento en «lo propio» y «la totalización» de la confrontación.

Las políticas de reconocimiento tendrían más bien que hacer posible la inclusión diferenciada de los excluidos en el debate público en condiciones equitativas. Como bien dice en este sentido Amartya Sen: «[...] El razonamiento público sin trabas resulta crucial para la política democrática en general y para la búsqueda de la justicia social en particular» (Sen, 2010, p. 73).

Sin embargo, ni la esfera pública es inclusiva ni el acceso a ella es posible para las mayorías excluidas. Por ello, las políticas de representación y participación deben plantearse el problema de cómo deconstruir los obstáculos que excluyen a los grupos vulnerables del acceso a la vida pública en condiciones de equidad; pero tomando muy seriamente en cuenta que «la participación implica poder hablar con “la propia voz”, de manera que se construya y exprese simultáneamente la propia identidad cultural» (Fraser, 1997a, p. 118). Se trata, pues, de evitar e impedir que el acceso a lo público se halle condicionado a la aculturación forzada y la asimilación discursiva de los excluidos.

El logocentrismo hegemónico en los espacios públicos deliberativos es implícitamente excluyente de otras racionalidades y de otras formas culturalmente legítimas de deliberación social. Este es un problema pocas veces visibilizado en su verdadera magnitud e importancia. Mientras los espacios públicos no admitan otras formas culturalmente legítimas de deliberación política, seguirán siendo mecanismos soslayados de aculturación forzada.

Por otro lado, «los grupos socialmente subordinados carecen por lo general de un acceso igual a los medios materiales que permiten la igual participación» (Fraser, 1997a, p. 118). La paridad en la participación se encuentra, pues, seriamente afectada por razones no solo de orden cultural, sino también de orden económico.

Las políticas redistributivas, sin embargo, suelen reducirse a programas de inclusión social y/o de reducción de la pobreza, como si la pobreza fuese un fenómeno puramente económico y estadístico. La problemática de la pobreza es multidimensional y multicausal: posee aspectos subjetivos, objetivos, éticos, culturales, políticos y, obviamente, también económicos. Una aproximación integral a la pobreza es necesaria, tanto a nivel de la investigación como a nivel programático. El reconocimiento intercultural no debe ser ajeno a ellas. Hay que evitar que «el ser pobre» se convierta en un estigma. Para ello, las políticas redistributivas deberían estar sincronizadas con las políticas de reconocimiento y con las políticas representativas de generación de agencia.

Estas políticas son el equivalente, en el plano económico, a las acciones afirmativas en el ámbito cultural. En este sentido, es posible decir que logran ampliar la equidad de oportunidades sin ir a las causas que están en el origen de la inequidad estructural.

En la actualidad, las políticas sociales o redistributivas ponen el énfasis en la focalización; es decir, en la atención a las poblaciones que se encuentran en situación de pobreza o pobreza extrema.

El otro proceso en curso de las políticas públicas es el de la universalización del acceso a los servicios que provee el Estado, como la educación y la salud. El desafío que enfrentan estas políticas tiene que ver con el acceso no solo a mayor cantidad de servicios, sino a servicios de mejor calidad.

La pregunta que cabe hacerse es cómo asegurar la pertinencia cultural de los programas sociales y evitar que los funcionarios públicos reproduzcan el menosprecio a las diferencias culturales.

El componente cultural, que de hecho existe, es lamentablemente poco relevante en los programas sociales que forman parte de las llamadas «políticas redistributivas». Estos obvian a menudo que los grupos sociales que experimentan privaciones económicas también son objeto de menosprecio sistemático. Los problemas de distribución que genera la desigualdad del modelo económico vigente no son independientes de las asimetrías culturales.

Hasta ahora tanto las políticas de reconocimiento como las políticas de participación ciudadana y las políticas redistributivas van a los efectos, no a las causas. Constituyen «soluciones afirmativas»; es decir, «soluciones dirigidas a corregir los resultados inequitativos de los acuerdos sociales, sin afectar el marco general que los origina» (Fraser, 1997a, p. 38). No se encuentran asociadas a «soluciones transformativas» a largo plazo, me refiero a «soluciones dirigidas a corregir los resultados inequitativos mediante la reestructuración del marco general implícito que las origina» (Fraser, 1997a, p. 38). Estas políticas desarticuladas deben convertirse en «reformas no reformistas». Para que se conviertan

en espacios estratégicos que generen transformaciones a nivel del marco general que origina las injusticias mencionadas, debemos abordarlas desde una concepción multidimensional de la justicia que se estructure a partir de una fenomenología de las injusticias que nos permita evidenciar las dimensiones subjetivas de la pobreza y la exclusión. Solo de esta manera estaremos sentando las bases para un desarrollo endógeno, autodirigido y por ello sustentable, que haga posible el florecimiento humano de las personas y la convivencia dignificante.

## BIBLIOGRAFÍA

- Albó, Xavier (1999). *Iguals aunque diferentes*. La Paz: Ministerio de Educación de Bolivia.
- Banerjee, Abhijit & Esther Dufflo (2011). *Repensar la pobreza. Un giro radical en la lucha contra la desigualdad global*. Madrid: Taurus.
- Callirgos, Juan Carlos (1993). *El racismo: la cuestión del otro (y de uno) (En Blanco y negro)*. Lima: Desco.
- De Sousa, Boaventura (2006). Hacia una concepción multicultural de los derechos humanos. En *De la mano de Alicia* (pp. 345-368). Bogotá: Siglo del Hombre.
- Dietz, Gunther & Laura Mateos (2011). *Interculturalidad y educación intercultural en México*. México: Secretaría de Educación.
- Etxeberria, Xavier (2001). Derechos culturales e interculturalidad. En María Heise (comp.), *Interculturalidad. Creación de un concepto y desarrollo de una actitud* (pp. 17-38). Lima: Programa Forte-Pe / Minedu.
- Fraser, Nancy (1997a). *Iustitia interrupta*. Bogotá: Siglo del Hombre.
- Fraser, Nancy (1997b). *La justicia social en la época de la política de la identidad: redistribución, reconocimiento y participación*. Santa Fe de Bogotá: Universidad de los Andes.
- Fraser, Nancy (2004). Nuevas reflexiones sobre el reconocimiento. *New Left Review*, 4, 55-68.
- Fraser, Nancy (2006). Reinventar la justicia en un mundo globalizado. *New Left Review*, 36, 31-50.
- Fraser, Nancy (2008). *Escalas de la justicia*. Barcelona: Herder.
- Honneth (2005). *¿Redistribución o reconocimiento? Un debate político-filosófico*. Madrid: Morata.
- Giménez, Gilberto (2009). El debate contemporáneo en torno al concepto de etnicidad. En Laura Valladares, Maya Lorena Pérez & Margarita Zárate (coords.),

- Estados plurales. Los retos de la diversidad y la diferencia* (pp. 35-49). México: Universidad Autónoma Metropolitana.
- Geertz, Clifford (2001). *La interpretación de las culturas*. Barcelona: Gedisa.
- Guha, Ranajit & Gayatri Spivak (1988). *Selected subaltern studies*. Nueva York: Oxford University Press.
- Heise, María (comp.) (2001). *Interculturalidad: creación de un concepto y desarrollo de una actitud*. Lima: Programa Forte-Pe / Minedu.
- Manrique, Nelson (1999) *La piel y la pluma*. Lima: Casa Sur.
- Rawls, John (1995). *Liberalismo político*. México: FCE.
- Rawls, John (1999). *Justicia como equidad*. Madrid: Tecnos.
- Ricoeur, Paul (1999). *Lo justo*. Madrid: Caparrós.
- Sen Amartya (2007). *Identidad y violencia*. Buenos Aires: Katz.
- Sen, Amartya (2009). *La idea de justicia*. Madrid: Taurus.
- Sen, Amartya (2010). *La idea de justicia*. Madrid: Taurus.
- Shklar, Judith (2010). *Los rostros de la injusticia*. Barcelona: Herder.
- Smith, Adam (1997). *La teoría de los sentimientos morales*. Madrid: Alianza.
- Taylor, Charles (2009). *El multiculturalismo y "la política del reconocimiento"*. México: FCE.
- Walzer, Michael (1997). *Esferas de la justicia*. México: FCE.
- Young, Iris Marion (1990). *Justice and the Politics of Difference*. Nueva Jersey: Princeton University Press.
- Young, Iris Marion (2000). *Inclusion and democracy*. New York: Oxford University Press.
- Young, Iris Marion (2011). *Responsability for Justice*. New York: Oxford University Press.
- Zárate, Margarita (2009) . Las paradojas de la cultura, la razón de la diversidad o la diversidad de razones: multiculturalismo e interculturalismo. En Laura Valladares, Maya Lorena Pérez & Margarita Zárate (coords.), *Estados plurales. Los retos de la diversidad y la diferencia* (pp. 413-471). México: Universidad Autónoma Metropolitana.